

REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO FECHADO 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 RAD. 2020-00310

María Angélica Dangond <mariangel-96@hotmail.com>

Vie 13/01/2023 3:28 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Barranquilla Atlántico, 13 de enero del 2022.

Doctor.

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

REFERENCIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA y ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDELO.

DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.

RADICADO: 2020-310

ASUNTO: REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO FECHADO 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, Y CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.727.468 expedida en Agustín Codazzi Cesar, y portadora de la Tarjeta Profesional número 347.346 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial del señor **ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.422.371 expedida en Barranquilla – Atlántico y la señora **ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDELO**, mayor de edad, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 22.517.560 expedida en Barranquilla – Atlántico, por medio del presente escrito me dirijo a usted, muy respetuosamente y dentro del término legal con el fin de recurrir en reposición y subsidio de apelación auto de fecha 16 de diciembre del 2022, publicado por estado el día 19 de diciembre del 2022; que ordena y requiere.

Barranquilla Atlántico, 13 de enero del 2022.

Doctor.

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

REFERENCIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA y ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDELO.

DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.

RADICADO: 2020-310

ASUNTO: REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO FECHADO 16 DE DICIEMBRE DEL 2022

MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.727.468 expedida en Agustín Codazzi Cesar, y portadora de la Tarjeta Profesional número 347.346 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial del señor **ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.422.371 expedida en Barranquilla – Atlántico y la señora **ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDELO**, mayor de edad, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 22.517.560 expedida en Barranquilla – Atlántico, por medio del presente escrito me dirijo a usted, muy respetuosamente y dentro del término legal con el fin de recurrir en reposición y subsidio de apelación auto de fecha 16 de diciembre del 2022, publicado por estado el día 19 de diciembre del 2022; que ordena y requiere.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

Requerir a la parte demandante para que aporte las imágenes de la valla cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. del P., a su vez se requiere al demandante a que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma a la parte demandada conforme a lo estipulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y realizar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-305447 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad., para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

SUSTENTO EL RECURSO:

El sustento de este recurso de reposición subsidio de apelación, se dividirá en tres puntos que se sustentaran de forma distinta, i) *La inscripción de la demanda* y ii) *cumplimiento del artículo 375 numeral 7.*

Lo cual se realizará de la siguiente manera;

i) *La inscripción de la demanda.*

En este punto, debe insistirse en la aplicación de lo normado en la ley 2213 del 2022, mas exactamente lo transcrito en el artículo 11, que deja por sentado que los oficios de la medidas cautelares, entre otros asuntos, se realizaran por medio de mensaje de datos y directamente por la secretaría del despacho.

ARTÍCULO 11. COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces **remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.***

Ahora bien, debe indicarse de ante mano que este despacho judicial no ha remitido a mi correo personal como apoderada o el de mis prohijados los oficios mencionados, para que se haga exigible la carga de remisión de mi parte a instrumentos públicos.

ii) *cumplimiento del artículo 375 numeral 7.*

Se aporta prueba de la instalación de la valla informativa, como bien lo requiere la normatividad actual, así mismo se aclara que en dichas fotos que son prueba, se vislumbra la dirección o nomenclatura del inmueble objeto de prescripción adquisitiva de dominio.

ANEXOS

1. Fotos de la publicación de la valla informativa.

Bajo estas razones insto a este Juzgado acceder a mis pretensiones.

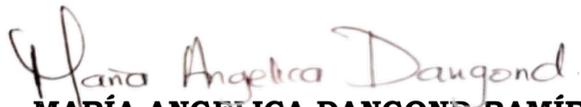
PRETENSIÓN

En estos términos dejo sustentado el recurso, encontrándome dentro del término legal solicito a su honorable despacho REPONER la decisión adoptada mediante auto auto de fecha 16 de diciembre del 2022, publicado por estado el día 19 de diciembre del 2022, que requirió e cumplimiento de la notificación personal y por aviso, y en su lugar se disponga la

notificación por conducta concluyente conforme lo antes expuesto, en el mismo sentido se cumpla con lo establecido en el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, teniendo en cuenta que según lo expuesto no se puede dejar en clara desprotección los derechos de mis representados, por estas razón se recurre el auto en mención.

Como pretensión subsidiaria se insta la apelación de dicha providencia.

Cordialmente,



MARÍA ANGELICA DANGOND RAMÍREZ

C.C. No.1.067.727.468 de Agustín Codazzi – Cesar

T.P. No. 347.346 del C.S. De La J.

MD

Barranquilla Atlántico, 13 de enero del 2023.

Doctor.

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

REFERENCIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA y ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDELO.

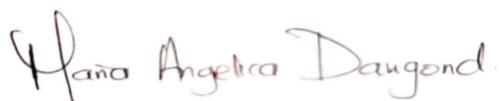
DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.

RADICADO: 2020-310

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.727.468 expedida en Agustín Codazzi Cesar, y portadora de la Tarjeta Profesional número 347.346 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial del señor **ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.422.371 expedida en Barranquilla – Atlántico y la señora **ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDELO**, mayor de edad, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 22.517.560 expedida en Barranquilla – Atlántico, por medio del presente escrito me dirijo a usted, muy respetuosamente para presentar notificación personal conforme al artículo 291 del CGP a la entidad demandada PARRISH Y CIA LTDA, a la dirección Calle 76 No.57 – 90 Of 18.

Cordialmente,



MARÍA ANGELICA DANGOND RAMÍREZ

C.C. No.1.067.727.468 de Agustín Codazzi – Cesar

T.P. No. 347.346 del C.S. De La J.

MD

COLIVANES SAS
 Línea de Atención al usuario
 administrador@colivanes.com
 Transmisión 2050 de 14/3/2000 | Lic. Minto 001368 del 4/8/20 | C.R.
 9020 Mensajería Express | Somos Autorretenedores Res 432
 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente
 Retenedor de IVA | RES. 15764025 151081 20/05/2022 | PREFIJO
 0004 48001000001 A. 48001600000
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA
CONTADO



CUPE 431040700042044330519086000017949524970148210003145000951034885030920005238184120307
 Fecha Admisión: 04/01/2023 17:28

Remitente:
 HARLE CASTELAR
 CALLE 38B # 11-29
 Tel 3103690144
 BARRANQUILLA
 Cuenta: 04-002-0000000
 Código Postal: 080006071
 Identificación: 22517560

Destinatario:
 PARRIS Y CIA LTDA
 CALLE 76 # 57-90 OFIC 18
 Tel:0000000000
 BARRANQUILLA-ATLANTICO
 Identificación:
 Código Postal: 080001841
 Fecha aprox entrega: 05/01/2023

Unds	Peso	Volum	V. Declarado	KCoor	Flete	F. Vana	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1	5,500		0	5,500

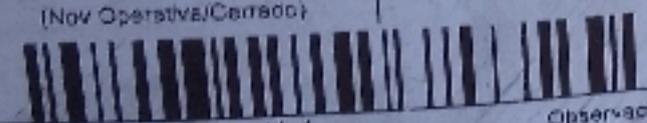
DICE CONTENER DOCUMENTOS DOCUMENTOS:
 El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en los carteleros de los puntos de servicio y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido	No.31	1	2
Renusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Radama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nov Operativa/Correos)

1ER INTENTO ENTREGA			HORA
D:	M:	A:	
2 DO INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	
FECHA DEVOL AL REMITENTE			
D:	M:	A:	



GJA C460011-47603 **D.E** 04

Nombre recibe a conformidad Observaciones
 Cedula
 CLM MES AÑO HORA MIN
 Fernando C.
 32 112 084



Guía



Fecha de envío: **04/01/2023 00:00**

Datos remitente

Nombre: **HARLE CASTELAR**

Cantidad de unidades: **1**

Origen: **BARRANQUILLA**

Datos destinatario

Nombre: **PARRIS Y CIA LTDA**

Destino: **BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Estado:

**ENTREGADA
DIGITALIZADA EN
BARRANQUILLA**

ENTREGADA DIGITALIZADA EN
BARRANQUILLA

Ver prueba de entrega 

Fecha de entrega: **06/01/2023**

Hora: **08:36**



11-29
11-29

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 375 NUMERAL
GENERAL DEL PROCESO JUZGADO NOVENO CIVIL M
BARRANQUILLA .
PROCESO : ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRI
DEMANDANTES: ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDE
ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA
DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.
RADICACIÓN: 08001405300920200031000
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: CALLE 38B N° 11-29 CON
INMOBILIARIA N° 040-305447 Y CON REFERENCIA CAT
N° 01-05-02-31-0032-001 DEL I.G.A.C CON ÁREA DEL L
ÁREA CONSTRUIDA DE 188.0 MTS² EN EL BARRIO LA



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 375 NUMERAL Y DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA .
PROCESO : ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTES: ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDEL
ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA
DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.
RADICACIÓN: 03001405300920200031000
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: CALLE 38B N° 11-29 CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 040-305447 Y CON REFERENCIA CATASTRAL N° 01-05-02-31-0032-001 DEL I.G.A.C CON ÁREA DEL LOTE: 362.52 M² Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 180.0 MTS² EN EL BARRIO LA UNIÓN

11-29
11-29

DE CONFO
GENERAL
BARRANQ
PROCESO
DEMANDA
ROBERTO
DEMANDA
RADICACI
DESCRIBO



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 375 NUMERAL Y DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA .
PROCESO : ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTES: ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDEL
ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA
DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.
RADICACIÓN: 08001405300920200031000
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: CALLE 38B N° 11-29 CON MATRICULA
INMOBILIARIA N° 040-305447 Y CON REFERENCIA CATASTRAL
N° 01-05-02-31-0032-001 DEL I.G.A.C CON ÁREA DEL LOTE: 362.52 M² Y UN
ÁREA CONSTRUIDA DE 188.0 MTS² EN EL BARRIO LA UNIÓN



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 375 NUMERAL Y DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
PROCESO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTES: ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDEL
ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA
DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.
RADICACIÓN: 08001405300920200031000
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: CALLE 38B N° 11-29 CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 040-305447 Y CON REFERENCIA CATASTRAL N° 01-85-02-31-0032-001 DEL I.G.A.C CON ÁREA DEL LOTE: 362.52 M² Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 100.0 MTS² EN EL BARRIO LA UNIÓN

11-29

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 375 NUMERAL Y DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA .

PROCESO : ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUIS

DEMANDANTES: ARLETH JUDITH CASTELLAR AGUDEL

ROBERTO ANTONIO CASTELLAR TEJEDA

DEMANDADO: PARRISH Y CIA LTDA.

RADICACIÓN: 08001405300920200031000

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: CALLE 38B N° 11-29 CON MATRICULA

INMOBILIARIA N° 040-305447 Y CON REFERENCIA CATASTRAL

N° 01-05-02-31-0032-001 DEL I.G.A.C CON ÁREA DEL LOTE: 362.52 M²

ÁREA CONSTRUIDA DE 188.0 MTS² EN EL BARRIO LA UNIÓN